



Inger

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acto N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2016-MDPB, de fecha 08.01.2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, quien verbalmente solicitó gestionar la indemnización a las Comunidades Nativas de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, por donde se desplaza el tendido de cable que viene ejecutando la Empresa ADINELSA por cuanto existen terrenos por donde ya existen sembríos y no se está reconociendo los daños que ocasionan ya que estos cultivos son el único sustento de los hermanos del campo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Asesor Legal Externo, Abog. Ronald HURTADO DURAND, proyectar Carta Notarial dirigida a la Empresa ADINELSA, con la finalidad de exigir la indemnización de aquellos comuneros y parcelarios por donde pasa la línea de transmisión que se viene ejecutando en beneficio de las Comunidades Nativas ubicadas en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
JCES/SG.
DISTRIBUCIÓN: ASESOR EXTERNO
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
SECRETARÍA

Av. San Martín S/N · Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe

alcalde@muniuertobermudez.gob.pe